ALCALDÍA DE
BARICHARA

SAMC-012-2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Barichara como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.

La Constitución en el Artículo 311, señala al Municipio como entidad fundamental de lo político-administrativo del Estado que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes.

Que le compete al Alcalde de conformidad con la Ley 136 de 1994, artículo 91, literal 3 numeral 5, ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 91, establece que los Alcaldes adelantarán acciones encaminadas a promover el mejoramiento económico de sus conciudadanos y garantizar la promoción de la solidaridad y la convivencia entre los habitantes del municipio.

Que el artículo 4 de la ley 142 de 1994, le asigna la calidad de esenciales a los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica.

Que los numerales 5.1 y 5.6 del artículo 5. de la ley 142 de 1994, le asigna a los municipios la competencia para que aseguren que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio, como también para que apoyen con inversiones y demás instrumentos descritos en esta ley a las empresas de servicios públicos promovidas por los departamentos y la Nación para realizar las actividades de su competencia.

Que el numeral 1 y 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 asigna como funciones de los municipios la de Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la ley además de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales.

Dentro de las políticas de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Municipio de Barichara, en concordancia con el Manual de Funciones, se crea la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para que se encargue del **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER",** teniendo en cuenta que La Administración Municipal de Barichara, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y los Servidores Públicos.

La actual Administración Municipal de Barichara presentó a todos sus electores una propuesta de Plan de Gobierno que fue avalada y respaldada mediante la elección popular del mandatario, propuesta que debe ser elevada al plano de "Plan de Desarrollo", como la herramienta de planeación, que guiará la actuación de la administración para la vigencia 2024 - 2027.

En el Municipio de Barichara - Santander, a través de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, se ha identificado que existen actualmente limitantes en la infraestructura educativa, lo que afecta las zona urbana, generando impacto negativo en el desarrollo social de las comunidades residente del municipio, con el objetivo gerencial Garantizar el pleno cumplimiento del derecho a la educación, promoviendo la oferta del servicio educativo desarrollando el mejoramiento de la calidad de educación de la población, garantizando el acceso y permanencia a la educación básica y media y el apoyo en los programas de educación superior, en condiciones de equidad para toda la población cuyo objeto es mejorar y mantener las Instituciones Educativas del Municipio.

Con el fin de satisfacer las necesidades en esta materia la entidad contemplo un proyecto el cual se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos bajo el código **BPPIM No. 202600000005795** y denominado **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER".**

Teniendo en cuenta la necesidad de la siguiente institución educativa, donde la intervención total es de 30,40 metros cuadrados:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	M2 A INTERVENIR
1	INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA SEDE PRIMERA INFANCIA	30,40 M2
	TOTAL METROS CUADRADOS	**30,40 M2**

Del Municipio de Barichara- Santander, se presentan dificultades y afectaciones constantes en las diferentes instituciones educativas, lo cual dificulta el aprendizaje de la comunidad en general, redundando en el detrimento en las condiciones de calidad de educación de los habitantes del municipio.

Las competencias asignadas a los municipios no certificados por el artículo 8 de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

Artículo 8°. Competencias de los municipios no certificados. A los municipios no certificados se les asignarán las siguientes funciones:

8.1. Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

8.2. Trasladar plazas y docentes entre sus instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado. (Nota: Este numeral fue declarado exequible por la

Corte Constitucional en la Sentencia C-618 de 2002, en relación con los cargos analizados en la misma, Providencia confirmada en las Sentencias C-737 de 2002 y C-810 de 2002.).

8.3. Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

8.4. Suministrar la información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento. (Nota: Las expresiones señaladas con negrilla en este artículo fueron declaradas exequibles por la Corte Constitucional en la Sentencia C-918 de 2002, en relación con los cargos analizados en la misma.).

Según el acuerdo municipal del 21 de mayo de 2024, por el cual se aprobó el plan de desarrollo 2024-2027 "JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS" y según ficha de diagnóstico del sector educación, la administración municipal debe apuntar a la solución de varias y complejas problemáticas internas, entre las que se cuentan el alto nivel de deterioro de la infraestructura educativa del municipio que se han venido convirtiendo en un factor que dificulta de la ejecución de las actividades productivas rurales y urbanas, pues estos son factores que hacen parte fundamental de la infraestructura de servicios que Barichara debe mejorar para atender la eventual mayor dinámica social que se prevé.

Por lo cual, el municipio de Barichara trabajara de forma activa en la recuperación de la infraestructura educativa por medio del direccionamiento ordenado, equitativo y sostenible ajustado a la constitución y la ley, para proteger los derechos de los asociados en el entendido de poder brindar un excelente servicio y atención de las necesidades de la población, pero para ello se requiere poder suscribir un contrato con un ente que tenga la capacidad operativa, funcional, financiera en la cual se garantice que con los recursos que invierta la administración se va a mejorar sustancialmente el estado de las diferentes instituciones educativas del municipio.

Con el mejoramiento de la infraestructura educativa de las instituciones anteriormente mencionadas, se benefician las comunidades en general, toda vez que las instituciones educativas estén en buen estado proporciona facilidad de aprendizaje de la comunidad del municipio, lo que genera un mejoramiento sustancial en el nivel de vida como en el entorno económico y social del municipio.

Así mismo con la inversión de recursos se logra el mejoramiento espacial, logrando el mejoramiento de la calidad de la educación de los patiamarillos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y además de la disponibilidad presupuestal existente se debe proceder a satisfacer la necesidad a través de un contrato de obra con el fin de ejecutar las respectivas actividades. Sin embargo, es importante aclarar que la necesidad en materia de infraestructura educativa, su recuperación y mantenimiento es mayor, en el presente estudio se priorizaran de acuerdo a la disponibilidad de recursos que en el momento existe para poder conllevar su mantenimiento.

Que conforme lo anterior, el Municipio, tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** ya que acuerdo con lo determinado en el presente estudio previo, lo anterior enmarcar con las normas que regulan la materia y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027".

LÍNEA ESTRATÉGICA	EJE ESTRATÉGICO 1. JUNTOS POR LA SEGURIDAD PARA GENERAR EL ORDEN
SECTOR	22 - EDUCACIÓN
PROGRAMA	JUNTOS POR LA CALIDAD Y COBERTURA EDUCATIVA
PRODUCTO	2201052 - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
META DE PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA (2201052) PARA LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
INDICADOR DE PRODUCTO	SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS. (220105200)
CÓDIGO DE BANCO DE PROYECTOS	202600000005795

Por lo anterior se hace necesario y se justifica abrir convocatoria para seleccionar una persona natural o jurídica o plural, con la capacidad técnica operativa, idoneidad y experiencia necesarias para que lleve a cabo el objeto contractual, cumpliendo así con las metas trazadas en esta vigencia fiscal y la necesidad aquí planteada.

En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que las obras que se requieren adelantar corresponden a las competencias constitucionales del Municipio, como lo son promover las obras que impulsen el desarrollo local, la garantía de los derechos e intereses de la comunidad y en el entendido que la administración municipal no cuenta con la capacidad técnica, logística y humana para acometerlas directamente, se considera necesario adelantar un proceso de contratación con el fin que se ejecute el proyecto descrito.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR.

En la actualidad el municipio de Barichara cuenta con una infraestructura educativa, con un estado regular, por lo tanto garantizando el derecho a la educación de los habitantes del municipio y cumpliendo con el plan de desarrollo JUNTOS POR LA BARICHARA QUE SOÑAMOS 2024-2027, se procede a mejorar la calidad de vida de la comunidad estudiantil atreves del "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER", donde se van a intervenir la sede educativa.

a. Localización:

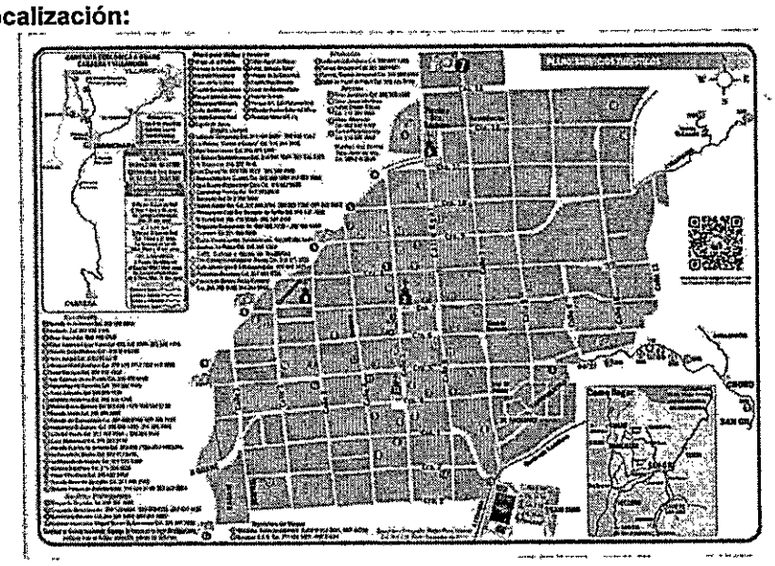


Figura 1.1. Localización

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1,00	PRELIMINARES			
	1,01	Demolición de muro (incluye retiro de sobrantes)	M2	13,80
	1,02	Desmonte de ventanas (incluye retiro de sobrantes)	M2	17,10
	1,03	Excavación en material común (incluye retiro de sobrantes)	M3	42,76
	1,04	Relleno de material común	M3	12,16
2,00	OBRA CIVIL			
	2,01	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²)	M3	9,351
	2,02	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	KG	526,73
	2,03	Muro en bloque h-10	M2	56,75
	2,04	Friso liso sobre muro	M2	83,90
	2,05	Pintura en vinilo tipo 1 para muros (2 manos)	M2	583,10
	2,06	Suministro e instalación de estructura de cubierta en caña brava y madera rolliza	M2	30,40
	2,07	Suministro e instalación de cubierta de teja de barro	M2	30,40
	2,08	Enchape cerámica blanco para piso 45x45 cm	M2	16,00
	2,09	Enchape cerámica blanco con colores para pared 25x45 cm	M2	48,00
	2,10	Puertas en acero inoxidable para baños (0,6x1,5 m)	UND.	4,00
	2,11	Puerta en acero inoxidable para ducha (0,8x1,5 m)	UND.	1,00
	2,12	Puertas en acero inoxidable para baños discapacitado (1,0x1,5 m)	UND.	1,00
	2,13	Suministro e instalación de división en acero inoxidable (0,60mx1,0m)	UND	1,00
	2,14	Puertas metálicas para aula (0,9x2 m)	UND.	3,00
	2,15	Ventanas metálicas para aulas (3x1,4 m)	UND.	3,00
	2,16	Ventanas metálicas para aulas (2x1,4 m)	UND.	3,00
	2,17	Ventanas metálicas para aulas (2x0,75 m)	UND.	3,00
	2,18	Portón en madera (2,50mx3m)	UND.	1,00
	2,19	Enchape piso tableta colonial tipo Barichara	M2	8,00
	2,20	Dados en piedra Barichara (0,2x0,2x0,25m)	UND	3,00
	2,21	Columnas en madera (0,14x0,14m)	ML	6,00
	2,22	Vigas en madera (0,18x0,09m)	ML	8,00
3,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			
	3,01	Suministro e instalación de Rde 21 de suministro PVC 1/2"	ML	25,00
	3,02	Punto hidráulico sanitario, orinal, ducha, lavamanos y tanque	UND.	15,00
	3,03	Tanque PVC o plástico, 1000 litros incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND.	1,00
	3,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	35,00
	3,05	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	5,00
	3,06	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00
	3,07	Punto sanitario de 2" Lavamanos, orinal, Ducha y piso	UND	10,00
	3,08	Caja de inspección (60x60 cm)	UND	1,00
	3,09	Suministro e instalación de Sanitario Infantil	UND	5,00
	3,10	Suministro e instalación de orinal infantil	UND	2,00
	3,11	Suministro e instalación de lavamanos tipo mesón en granito (1,8X0,3 m) (incluye grifería)	UND	1,00
	3,12	Conexión de acometida sanitaria	UND	1,00

4,00	INSTALACIONES ELECTRICAS			
	4,01	Salida lampara de muro	UND	1,00
	4,02	Punto eléctrico interruptor	UND	1,00
	4,03	Conexión circuito eléctrico existente	ML	20,00

a. Ítems de pago:

Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	PRELIMINARES					
	1,01	Demolición de muro (incluye retiro de sobrantes)	M2	13,80	$ 37.422,00	$ 516.423,60
	1,02	Desmonte de ventanas (incluye retiro de sobrantes)	M2	17,10	$ 103.329,00	$ 1.766.925,90
	1,03	Excavación en material común (incluye retiro de sobrantes)	M3	42,76	$ 72.414,00	$ 3.096.060,57
	1,04	Relleno de material común	M3	12,16	$ 137.149,20	$ 1.667.459,97
					Subtotal	**$ 7.046.870,04**
2,00	OBRA CIVIL					
	2,01	Concreto de 3000 psi (210kg/cm²)	M3	9,351	$ 1.267.965,36	$ 11.856.744,08
	2,02	Acero de refuerzo 60.000 psi (4200kg/cm²)	KG	526,73	$ 14.571,24	$ 7.675.109,25
	2,03	Muro en bloque h-10	M2	56,75	$ 73.117,89	$ 4.149.440,26
	2,04	Friso liso sobre muro	M2	83,90	$ 57.575,61	$ 4.830.593,68
	2,05	Pintura en vinilo tipo 1 para muros (2 manos)	M2	583,10	$ 34.725,92	$ 20.248.683,95
	2,06	Suministro e instalación de estructura de cubierta en caña brava y madera rolliza	M2	30,40	$ 371.621,94	$ 11.297.306,98
	2,07	Suministro e instalación de cubierta de teja de barro	M2	30,40	$ 193.887,00	$ 5.894.164,80
	2,08	Enchape cerámica blanco para piso 45x45 cm	M2	16,00	$ 79.672,41	$ 1.274.758,56
	2,09	Enchape cerámica blanco con colores para pared 25x45 cm	M2	48,00	$ 79.672,41	$ 3.824.275,68
	2,10	Puertas en acero inoxidable para baños (0,6x1,5 m)	UND.	4,00	$ 1.171.802,43	$ 4.687.209,72
	2,11	Puerta en acero inoxidable para ducha (0,8x1,5 m)	UND.	1,00	$ 1.441.802,43	$ 1.441.802,43
	2,12	Puertas en acero inoxidable para baños discapacitado (1,0x1,5 m)	UND.	1,00	$ 1.576.802,43	$ 1.576.802,43
	2,13	Suministro e instalación de división en acero inoxidable (0,60mx1,0m)	UND	1,00	$ 699.302,43	$ 699.302,43
	2,14	Puertas metálicas para aula (0,9x2 m)	UND.	3,00	$ 766.802,43	$ 2.300.407,29
	2,15	Ventanas metálicas para aulas (3x1,4 m)	UND.	3,00	$ 699.302,43	$ 2.097.907,29
	2,16	Ventanas metálicas para aulas (2x1,4 m)	UND.	3,00	$ 631.802,43	$ 1.895.407,29
	2,17	Ventanas metálicas para aulas (2x0,75 m)	UND.	3,00	$ 496.802,43	$ 1.490.407,29
	2,18	Portón en madera (2,50mx3m)	UND.	1,00	$ 4.546.802,43	$ 4.546.802,43
	2,19	Enchape piso tableta colonial tipo Barichara	M2	8,00	$ 55.237,82	$ 441.902,56

	2,20	Dados en piedra Barichara (0,2x0,2x0,25m)	UND	3,00	$ 190.237,82	$ 570.713,46
	2,21	Columnas en madera (0,14x0,14m)	ML	6,00	$ 230.737,82	$ 1.384.426,92
	2,22	Vigas en madera (0,18x0,09m)	ML	8,00	$ 203.737,82	$ 1.629.902,56
					Subtotal	**$ 95.814.071,33**
3,00	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
	3,01	Suministro e instalación de Rde 21 de suministro PVC 1/2"	ML	25,00	$ 10.961,34	$ 274.033,50
	3,02	Punto hidráulico sanitario, orinal, ducha, lavamanos y tanque	UND.	15,00	$ 10.215,86	$ 153.237,90
	3,03	Tanque PVC o plástico, 1000 litros incluye accesorios necesarios para buen funcionamiento	UND.	1,00	$ 791.395,38	$ 791.395,38
	3,04	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 4"	ML	35,00	$ 51.898,31	$ 1.816.440,85
	3,05	Punto sanitario de 4" Sanitario	UND	5,00	$ 38.623,91	$ 193.119,55
	3,06	Suministro e instalación de Tubería sanitaria de 2"	ML	30,00	$ 35.559,95	$ 1.066.798,50
	3,07	Punto sanitario de 2" Lavamanos, orinal, Ducha y piso	UND	10,00	$ 26.055,95	$ 260.559,50
	3,08	Caja de inspección (60x60 cm)	UND	1,00	$ 407.144,21	$ 407.144,21
	3,09	Suministro e instalación de Sanitario Infantil	UND	5,00	$ 676.553,85	$ 3.382.769,25
	3,10	Suministro e instalación de orinal infantil	UND	2,00	$ 284.095,08	$ 568.190,16
	3,11	Suministro e instalación de lavamanos tipo mesón en granito (1,8X0,3 m) (incluye grifería)	UND	1,00	$ 3.415.339,08	$ 3.415.339,08
	3,12	Conexión de acometida sanitaria	UND	1,00	$ 342.665,10	$ 342.665,10
					Subtotal	**$ 12.671.692,98**
4,00	INSTALACIONES ELECTRICAS					
	4,01	Salida lampara de muro	UND	1,00	$ 91.141,51	$ 91.141,51
	4,02	Punto eléctrico interruptor	UND	1,00	$ 108.695,99	$ 108.695,99
	4,03	Conexión circuito eléctrico existente	ML	20,00	$ 59.330,88	$ 1.186.617,60
					Subtotal	**$ 1.386.455,10**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 116.919.089,45**
					SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$ 116.919.089,45**
					VALOR TOTAL OBRAS	**$ 116.919.089,45**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado de la duración del contrato a celebrarse, es de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día de la suscripción del acta de inicio. Previo agotamiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

Opción 1:
La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.
Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO.

a. Materiales:

CEMENTO
AGUA
ARENA
TRITURADO
ACERO
PINTURA
TEJA DE BARRO
LADRILLO H-10

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato:

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:
• Dos (02) Ingenieros Civil y/o arquitectos.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Director de obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto Dedicación 30%	mínimo tres (03) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o director de obra en proyectos de infraestructura cuyo Objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura educativa, mediante la acreditación de dos (02) contratos.
Residente de obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto Dedicación 100%	mínimo tres (03) años de ejercicio profesional, contados a partir de la terminación aprobación de todas las materias del pensum académico. Matricula vigente (COPNIA).	Como contratista y/o residente de obra en proyectos de infraestructura cuyo Objeto sea mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de infraestructura educativa, mediante la acreditación de dos (02) contratos.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- ✓ RETROEXCAVADORA DE ORUGA Y/O LLANTAS.
- ✓ VOLQUETA CAPACIDAD MINIMA 7 M3.
- ✓ ANDAMIOS.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva supervisión, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Supervisión, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

El proyecto no contempla realizar obras provisionales.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el supervisor y/o Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN.

De ser necesario, según los Estudios Previos son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

- ***LICENCIA AMBIENTAL***

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, para el proyecto **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, ***NO*** se requiere la expedición de licencia ambiental. No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta

el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

Según el Artículo 44 de la ley 1682 de 2013. Los siguientes Proyectos de Infraestructura de Transporte no requerirán Licencia Ambiental: a) Proyectos de mantenimiento; b) Proyectos de rehabilitación; c) Proyectos de mejoramiento.

- ***GESTION PREDIAL***

La obra **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** se ejecutará sobre predios existentes del Municipio de Barichara y por tanto no se requiere de gestión predial.

- ***LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN***

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, no corresponde modificaciones de áreas o construcción de edificaciones y por lo tanto no se requiere licencia de construcción.

- ***EXISTENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS***

El Proyecto **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE PRIMERA INFANCIA SEDE SAGRADA FAMILIA DEL INSTITUTO TÉCNICO AQUILEO PARRA DELMUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, se realizará en una zona donde las diferentes redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes están en buen estado y perfectas condiciones técnicas, por lo tanto, no va a existir ninguna afectación.

EN CONSECUENCIA, EL PRESENTE PROYECTO NO REQUIERE NINGÚN TIPO DE PERMISO, LICENCIAS O AUTORIZACIONES.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

N/A

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Análisis de precios unitarios
- Formulario 1. Formulario de presupuesto Oficial (Item, Actividades, cantidades y precios).
- Especificaciones Técnicas.

En constancia, se firma en Barichara, a los diecinueve (19) días de mes de octubre de 2026.

ING. JAIRO ANDRES QUINTERO PEÑALOZA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
ALCALDÍA DE BARICHARA - SANTANDER

Proyectó aspectos técnicos – económicos: Ing. Edgar Eduardo Gallo Jerez / Apoyo secretaria de Infraestructura y Obras Públicas.
Revisó y Aprobó Aspectos Técnico -Económico: Ing. Jairo Andrés Quintero Peñaloza / Secretario de Infraestructura y Obras Públicas.